

## COMUNICADO

1.2-20.1

Tunja, 19 de diciembre de 2017

### PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADOS ORDINARIOS 2017

Asunto: Publicación de resultados provisionales luego de efectuar revisión documental, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7420 del 17 de octubre de 2017, marco de referencia del proceso de los Traslados Ordinarios 2017.

En el marco general del Decreto No. 520 de 2010, incorporado en el Decreto No. 1075 de 2015, sobre el proceso de Traslados Ordinarios 2017, esta entidad efectuó convocatoria pública para el desarrollo de los mismos a través de la Resolución No. 7420 de 2017, cuyo desarrollo está culminando en el presente momento con la publicación de estos resultados.

Como se ha venido advirtiendo durante todo el proceso, en las diferentes etapas, los requisitos, criterios de valoración y demás acciones, se han generado de manera ESTRUCTA de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7420 mencionada.

Con relación al proceso, solamente queda pendiente la recepción de reclamos a la etapa de valoración documental, actividad legal que es necesario cumplir antes de producir la publicación de resultados definitivos.

### **SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS**

El archivo adjunto contiene información con los resultados provisionales (No Definitivos) alcanzados, reiterando que los mismos corresponden a los procedimientos estipulados en la Resolución No. 7420 de 2017.

En el caso de los docentes y directivos cuya valoración inicial fue disminuida, siendo superados por quienes ocupaban los terceros puestos, se les invita a Presentar Documentos (QUIENES OCUPARON EL TERCER LUGAR), de acuerdo a lo previsto

en la Resolución 7420, hasta antes del 26 de diciembre de 2017, a través del SAC (Ventanilla o Virtual) de la Secretaría de Educación de Boyacá.

A pesar de la presente publicación, se advierte que la misma es provisional, mientras se realiza el procedimiento legal de los reclamos a los cuales tienen derecho los participantes o la misma Secretaría en procesos de verificación.

## **SOBRE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS Y DESISTIMIENTOS**

Teniendo en cuenta lo descrito inicialmente, todas las actividades desarrolladas se enmarcaban en lo dispuesto en la Resolución No. 7420 mencionada, por lo tanto los reclamos se deben soportar de manera exclusiva en las consideraciones contenidas en la misma, expresando textualmente las partes de esta que han sido vulneradas, en caso de no expresar tal consideración las mismas NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA y por lo tanto no generarán respuesta.

Los reclamos se deben presentar a través de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Boyacá (Ventanilla o virtual), durante los tres (3) días siguientes a la presente publicación, cuyas respuestas se enviarán a la dirección registrada en la inscripción.

Los posibles desistimientos deberán ser presentados, igualmente en estos tres (3) días, momento a partir del cual se iniciará la elaboración de Actos Administrativos, los cuales como se ha advertido, una vez formalizados no serán derogados.

## **PERMUTAS**

El proceso correspondiente a la revisión y valoración de documentos relacionados con las PERMUTAS, se efectuó a tendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 7420 del 17 de octubre de 2017; es de advertir que el cumplimiento de requisitos debía corresponder a los dos docentes o directivos docentes involucrados, la falta de documentos o circunstancias definidas en uno de los casos anulaba el proceso; se debía entender que se trataba como se mencionaba en los propósitos de una conveniencia mutua, generada en situaciones familiares, de vivienda, salud, entre otras, igualmente, la garantía de la necesidad del servicio en las Instituciones Educativas Involucradas y continuidad laboral de los interesados, en los dos casos; en un marco de total ETICA y TRANSPARENCIA, situaciones que de no corresponder podrán ser denunciadas, lo cual anularía el proceso.

## **EFFECTIVIDAD DE LOS TRASLADOS Y PERMUTAS**

Los traslados Ordinarios 2017, se efectuarán mediante Acto Administrativo, el cual se notificará a los interesados, una vez la administración garantice la prestación del servicio educativo en aquellos lugares de los cuales salen los docentes y directivos docentes trasladados.

Para la notificación de estos Actos Administrativos se debe prever la entrega de los documentos, procesos, implementos, dotaciones y demás elementos a su cargo, en cada Institución Educativa, en el caso de los Rectores, entre otros, la entrega al día de las situaciones financieras propias del manejo del Fondo de Servicios Educativos, de lo cual se exigirá una certificación.

Mientras ocurre los procedimientos anunciados, los docentes y directivos docentes objeto de traslado deberán seguir prestando sus servicios en las Instituciones Educativas en las cuales han venido desarrollando su labor.

## **SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES Y ENCARGOS ACTUALES**

Los docentes con nombramiento provisional y directivos docentes encargados, en los lugares a los cuales llegarán los traslados, deberán permanecer en ellos hasta que se hagan presentes quienes son objeto del traslado.

## **OTROS**

Con la publicación de los resultados finales definitivos, se efectuará la última orientación sobre el particular.

La Secretaría de Educación de Boyacá, espera cumplir en un marco de total transparencia, a los procesos dispuestos legalmente sobre “Traslados Ordinarios 2017”.

ORIGINAL FIRMADO POR  
CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA  
Director Administrativo

ORIGINAL FIRMADO POR  
ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ  
Gestión de Personal

Raul R.